



***Resolución de 19 de marzo del 2021, del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias sobre la propuesta de asignación de Trabajos Fin de Grado (segunda adjudicación sin acuerdo), en cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa para el desarrollo de los Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Ciencias, aprobada por la Junta de Centro, en su sesión celebrada el día 15 de septiembre del 2020.***

*El artículo 3.16 de la Normativa para el desarrollo de los Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Ciencias establece que “Una vez cerrado el plazo de solicitud de asignación de TFG, el Decano asignará tema y tutor a todos los estudiantes matriculados. Se asignarán los TFG con acuerdo previo en primer lugar y, en segundo lugar, se hará la asignación de los restantes según el expediente académico”.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mencionado, **se acuerda la publicación** de la relación de estudiantes con el Trabajo de Fin de Grado propuesto para su asignación (segunda adjudicación sin acuerdo), así como la relación de solicitudes propuestas para su denegación con indicación del motivo, en su caso.*

*De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 2 de octubre de 2015), los interesados, en un **plazo de diez días hábiles**, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

Málaga, 19 de marzo del 2021  
EL DECANO

Fdo. Antonio Flores Moya